



YERBA BUENA,

16 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 472

VISTO: El Expte. N° 4.455-M17(I)-S-20 y el Decreto N° 355/20 – recaído en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expte. la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de 15 (quince) cubiertas para los camiones de recolección de residuos que operan bajo la órbita de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos;

Que el Dpto. de Compras a fs. 17 indica que por el monto a invertir corresponde realizar llamado a Licitación Privada;

Que, oportunamente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 autoriza la Compra Directa de las cubiertas solicitadas en autos, según las siguientes razones: *“dada la situación económica actual del país, los incrementos de precios son a diarios y a fin de evitar dichos incrementos y perjuicio al erario municipal...”*;

Que mediante el **Decreto N° 355/20** (fs. 25/26) se autoriza, previo Cotejo de Precios, la Compra Directa de 15 (quince) Cubiertas (**08 cubiertas traseras 275/80R22,5 149/146L** y **07 cubiertas delanteras 275/80R22,5 149/149 M**), para ser destinadas a los camiones de la recolección de residuos que operan en la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 554.700,00 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

Que el Dpto. de Compras, sin embargo, prosigue con el procedimiento de compra por Licitación Privada, agregando a fs. 28/37 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma, asignándole el N° 08/2020, con un Presupuesto Oficial de \$ 554.700,00 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos) y, además, glosa a fs. 38/43 las invitaciones cursadas a distintas empresas del medio, para la participación en la referida Licitación;

Que a fs. 44/45 obra el Acta de Apertura emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la que se consigna que se presentó una (1) sola Firma oferente: **“PEREZ CURBELO HNOS. S.R.L.”**, la cual cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 618.300.- (pesos seiscientos dieciocho mil trescientos), consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y con la observación que debe presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según lo establece el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rige a la referida Licitación;

Que a fs. 46/76 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Pre adjudicación mediante Acta que glosa a fs. 77 recomienda la remisión de las actuaciones a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, para que Personal idóneo realice Informe Técnico con el objeto de evaluar los ítems cotizados y determinar: *“• Cumplimiento con las especificaciones requeridas y • Conveniencia de la propuesta económica, en su correlación calidad-precio.”*;



Municipalidad de
Yerba Buena
111. Encuentro
DECRETO:

Nº 472

Año Belgraniano 1770-1820-2020

16 SEP 2020

Que, en respuesta a tal requerimiento, el Sr. Responsable de Recolección de Residuos a fs. 79 expresa: "...teniendo en cuenta la única propuesta válida para la presente Licitación Privada, presentada por la empresa PEREZ CURBELO NEUMATICOS (sobre N° 1), considerando la relación precio/calidad, la marca resulta conocida y competitiva en el mercado y de primera calidad y los precios bajos que se ajustan a las necesidades de nuestra gestión, se recomienda la compra de 15 (quince) cubiertas para ser utilizadas en los camiones de recolección de residuos a la EMPRESA PEREZ CURBELO NEUMATICOS.";

Que a fs. 83 el Dpto. de Compras glosa Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, correspondiente a la Empresa "PEREZ CURBELO HNOS. S.R.L.";

Que con fecha 02/09/20 la Comisión de Preadjudicación, en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 84, se expide indicando: "...2) Que del análisis realizado por personal idóneo de la Secretaría de Planif. y Gestión de Infr. Pública y Serv. Urbanos se emitiera Informe Técnico favorable y aprobatorio de la propuesta económica de PEREZ CURBELO HNOS; 3) Que la Oferta de la empresa PEREZ CURBELO HNOS, supera al Presupuesto Oficial de \$ 554.700,00 en un 11,4%; siendo razonable en el contexto económico de público conocimiento y encontrándose dentro de los parámetros que establecen las normas de Contrataciones Públicas que regulan las compras de este Municipio; 4) Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique la presente Licitación Privada al oferente PEREZ CURBELO HNOS.";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 85/85 vta. emite su dictamen, en el que indica: "...esta Asesoría Letrada entiende que habiéndose aplicado un procedimiento de Licitación Privada, cuando en primera instancia se autorizó aplicar el proceso correspondiente a una Contratación Directa, pero sin que ello haya incidido en menoscabo alguno para los intereses de esta administración, resulta aconsejable emitir nuevo Acto Administrativo que deje sin efecto el Dcto. N° 355/20 (fs. 25/26), convalide el procedimiento de Licitación Privada sustanciado en autos y, finalmente, adjudique dicho procedimiento al oferente Pérez Curbelo Hnos., conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 84), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación Municipal Ordenanza 1299/03.";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 86 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 355/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: CONVALIDASE todo lo actuado en el Expte. N° 4.455-M17(I)-S-20, correspondiente al procedimiento de Licitación Privada N° 08/2020 llevado a cabo para la adquisición de 15 (quince) cubiertas, destinadas a los camiones de la recolección de residuos que operan en la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TENGASE por aprobado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada obrante en el Expte. N° 4.455-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de

Yerba Buena

11 Tucumán

DECRETO: 5

472

Año Belgraniano 1770-1820-2020

16 SEP 2020

ARTICULO CUARTO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2020 a la Firma "PEREZ CURBELO HNOS. S.R.L.", con domicilio legal y comercial en Av. Néstor Kirchner 2226 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de las Cubiertas que más abajo se indican, destinadas a los camiones de la recolección de residuos que operan en la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de esta Municipalidad, por el importe total de \$ 618.300.- (pesos seiscientos dieciocho mil trescientos), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
08	Cubiertas 275/80R22,5 149/146L (traseras)
07	Cubiertas 275/80R22,5 149/149 M (delanteras)

ARTICULO QUINTO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO SEXTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma Oferente, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO OCTAVO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO NOVENO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena